RESOLUCION N° . 0 7 4 3 . NEUQUEN, 23 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 7261-M-2023 originado por la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/N°, de fecha 25 de Agosto de 2023, obrante a fs.1, el Coordinador de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaria de Hacienda, da inicio al expediente para proceder al pago de la factura B N° 00009-0000921, perteneciente a la firma PACIFICA S.R.L, CUIT N°30-69789775-1, por el servicio de alquiler de dos (2) CAMIONETAS PICK UP, dominios AF-299-EV y AF-299-EX, en el periodo del 15/07/23 al 03/08//23, por un monto de setecientos veintidós mil con 00/100 (\$722.000,00);

Que a fs. 2 obra la factura mencionada, conformada por Coordinador de Administración de Inventario y Logística;

Que a fs. 3/9 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilado;

Que a fs. 10/12 se adjunta Declaración Jurada Impuesto de Sellos, Impuesto de Sellos y su respectivo pago;

Que a fs. 13/16 se adjuntan títulos de ambos vehículos;

Que fs. 17 se agrega la certificación de servicios, efectuada por el Coordinador de Administración de Inventario y Logística, donde se deja constancia que la firma presto el servicio satisfactoriamente;

Que a fs.18/19 se adjunta nota s/N°, ampliando y fundamentando la necesidad de lo solicitado mediante Nota de fs. 1, dando cumplimiento al art. 3 del Decreto N° 496/23;

Que a fs. 20/21 se agrega la Orden de Compra N° 3153/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022;

Que se informa que el valor facturado surge de la Licitación Privada N°226/2022, Orden de Compra N°3153/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo vencimiento opero el día 14 de Junio de 2023;

Que por Pase Nº 2001/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 7302 –AA 139160;

Cr. JUAN DUTTO Subsecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0743-23

Que mediante nota s/N° la Directora General de Hacienda y Finanzas, a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, adjunta el Decreto N°0857/2023, por el cual se modifica el artículo 4°) del Decreto 496/2023, estableciendo que el Secretario de Hacienda, mediante Resolución conjunta con el Secretario de competencia de fondo en la materia, podrán disponer excepciones a lo normado en el artículo 3°) del referido Decreto.

Que acompaña proyecto de Resolución, que autoriza el pago de la factura mencionada y remite para su análisis a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante Dictamen N°51/2023 toma intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 1, la factura debidamente conformada de fs. 2 y la certificación de servicios de fs.17, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 4°) del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1°) del Decreto N° 0857/2023:

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1106/2023, queda a cargo de la Secretaria de Hacienda la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

legal respectiva;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma

Cr. JUAN DUTTO Subsecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén

0743-23

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO. PASQUALINI

Subagoretario de Hacienda Sperataria de Hacienda Sperataria de Hacienda Municipalidad de Neuquén